

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

69 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Seguriber-Limpiezas Colegios de Carabanchel” y representantes legales de los trabajadores (PCM-598/2009).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-0598/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del viernes 4 de diciembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José A. Serrano de Pablos.

Vocal: Don José Manuel Nogales Barroso.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 19 de noviembre de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Doña Aránzazu Arias Leiro, en calidad de Departamento Personal.

“Seguriber-Limpiezas Colegios de Carabanchel”, domiciliada en calle Factor, número 5, Madrid.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Leoncio Flores Blázquez, en calidad de representante AA DD-CC OO.

Doña Damaris Conde Acedo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Sonsoles Sánchez Martín, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Teresa Antoranz Mocha, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por Federación de AA DD-CC OO

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Según acuerdo que se adjunta.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en el convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y quince horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

Acuerdo de 2 de diciembre de 2009 entre la dirección de “Seguriber Compañía de Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, y el comité de centros de colegios públicos de Carabanchel, por el que se fija el calendario de vacaciones 2009-2010

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

Por parte de la representación legal de los trabajadores y como miembros del comité comparecen:

Doña Sonsoles Sánchez Martín.
Doña María Teresa Antoranz Mocha.
Doña Leonarda Oliva Rodríguez.
Doña María del Carmen Fernández Moreno.

Invitado por parte de CC OO:

Don Leoncio Flores Blásquez.

Por parte de la representación legal de la empresa comparecen:

Doña Aránzazu Arias Leiro.
Don Elías García.
Doña María Rosario Barrón Miñambres.

Reunidos ambas partes el día 2 de diciembre en los locales de la misma en Madrid, paseo de la Florida, número 2, siendo las dieciséis y treinta horas, y asistiendo las personas que se relacionan

EXPONEN

Primero

Que el motivo de la anterior reunión es el de acordar el calendario de vacaciones y otros descansos correspondientes al período 2009-2010 en consonancia con los artículos 20 a 23 del vigente convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid.

De esta forma, y en base a lo discutido en la misma se

ACUERDA

Primero

Que si bien ambas partes reconocen que el período vacacional establecido en convenio, equivale a veintiséis días naturales de vacaciones, para los centros de los colegios públicos de Carabanchel, por tratarse de personal fijo discontinuo, se acuerda que el disfrute de los mismos en período laboral 2009-2010 será:

- Día 7 de diciembre de 2009.
- Día 23 de diciembre de 2009.
- Del 28 de diciembre de 2009, a 5 de enero de 2010.

- Día 29 de enero de 2010.
- Del 26 de marzo a 4 de abril de 2010.
- Siete días naturales a disfrutar de forma continuada y en un único período en los meses de mayo a junio de 2010.

Segundo

A los efectos establecidos en el artículo 20.3 del convenio colectivo de aplicación se establece como día de descanso el día 24 de diciembre de 2009.

Tercero

Asimismo, se acuerda que los días de asuntos propios correspondientes a 2009 y no disfrutados a 31 de diciembre de ese año podrán ser solicitados y disfrutados en los meses de enero a junio de 2010, siempre que no se acumulen a los períodos de vacaciones anteriormente fijados.

Para la solicitud y concesión de dichos días se estará a lo dispuesto en el artículo 25.k) del convenio colectivo de referencia.

Con la firma de presente acuerdo queda fijado el calendario laboral 2009-2010, cumpliéndose de esta forma la jornada anual para la plantilla de limpieza de los colegios públicos de Carabanchel.

Y para que así conste y surta efectos se firma por duplicado en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—Por la representación de los trabajadores: Doña Sonsoles Sánchez Martín, doña María Teresa Antoranz Mocha, doña Leonarda Oliva Rodríguez, doña María Carmen Fernández Moreno y don Leoncio Flores Blásquez.—Por la representación de la empresa: Doña Aránzazu Arias Leiro, don Elías García, doña María Rosario Barrón.

(03/71/10)